



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 4

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA
CVC No. SAMC 26-2026**

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, de conformidad con lo dispuesto al artículo 30 de la Ley 80 de 1993, convoca a los interesados en participar en el proceso de contratación Selección Abreviada por la Causal de Menor Cuantía No. 26 de 2026.

Los proponentes deben presentar su oferta, a más tardar el día, la hora y el lugar señalados en el cronograma y según los lineamientos planteados por la plataforma del SECOP II.

OBJETO: “REALIZAR LOS OPERATIVOS DE CONTROL Y MEDICIÓN DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS GENERADAS POR LAS FUENTES MÓVILES TERRESTRES, ACORDE CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE, EN JURISDICCIÓN DE LA CVC”.

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC): El presente servicio a ejecutar objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F – Servicios.	77 – Servicios Medioambientales. 77000000	-12- 77120000 Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación.	-15- 77121500 Contaminación del aire.
		-10- 77100000 Gestión medioambiental.	-15- 77101500 Evaluación de impacto ambiental.
			-20- 77102000 Servicios de reporte ambiental.
			-18- 77101800 Auditoría ambiental.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, así como los específicos de la modalidad de selección.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato es a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Corporación efectuó el estudio del sector de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, realizando el respectivo análisis del mercado, el cual se publica con el presente estudio previo y justifica el valor determinado como Presupuesto Oficial. No se recibieron cotizaciones de las firmas acreditadas por el IDEAM, a quienes se les solicitó por escrito, por lo que, según los lineamientos consignados en la Guía de Estudio del Sector, se imposibilita adelantar el estudio de mercado mediante el método *i. Sondeos de mercado*, y se opta por desarrollar el presente análisis a través de la metodología establecida en la opción *ii. Revisión de procesos históricos*, conforme a lo dispuesto en la versión más reciente de la mencionada Guía.

La opción *ii. Revisión de procesos históricos* corresponde a una metodología de análisis que consiste en utilizar información derivada de procesos contractuales, adquisiciones o estudios realizados previamente por la entidad o por otras entidades públicas, con el fin de identificar comportamientos de precios, condiciones técnicas, alcance de las actividades y demás variables relevantes para la estructuración del estudio del sector. Esta metodología permite contar con un referente técnico y económico basado en antecedentes verificables, garantizando criterios de razonabilidad, eficiencia y pertinencia en aquellos casos en los que no es posible obtener información suficiente mediante sondeos directos de mercado. Así mismo, los valores obtenidos de los procesos históricos deben ser ajustados al valor de la moneda correspondiente al año en vigencia, mediante un proceso de indexación utilizando el Índice de Precios al Consumidor (IPC), con el propósito de actualizar económicamente los valores de referencia y garantizar su equivalencia frente a las condiciones económicas actuales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta la siguiente tabla, en la cual se calcula el valor estimado del servicio para la vigencia 2026, considerando los precios unitarios y valores totales establecidos en el último proceso de contratación que culminó con el contrato 882-2025, ajustados de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC 5,1%) correspondiente al año inmediatamente anterior.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 4

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO - 2025	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO - 2026 (CON IPC 5,1%)	CANTIDAD DE VEHICULOS.	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO 2026 (CON IPC 5,1%)
1	Revisión por vehículo Gasolina - Ciclo Otto	\$182.711	\$192.029	434	\$83.340.699
2	Revisión por vehículo Diesel	\$196.112	\$ 206.114	190	\$39.161.605
3	Revisión por motocicleta	\$169.000	\$ 177.619	356	\$63.232.364
				980	\$ 185.734.669

Por lo tanto, y considerando que por tema de redondeo se aproxima el valor a la cifra exacta más cercana, se estima el valor de la contratación en la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS COLOMBIANOS (\$185.735.000)**, Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere a lugar.

MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado colombiano y en especial a lo estipulado en la sección 4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación Versión CCE-EICP-MA-03, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que a la presente contratación podrían aplicar los siguientes acuerdos o tratados:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	-	-
	México	SI	NO	-	-	-
	Perú	SI	NO	-	-	-
Canadá		SI	NO	-	-	-
Chile		SI	NO	-	-	-
Corea		SI	NO	-	-	-
Costa Rica		SI	NO	-	-	-
Estados Unidos		SI	NO	-	-	-
Estados AELC		SI	NO	-	-	-
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	-	-	-
Unión Europea		SI	NO	-	-	-
Israel		SI	NO	-	-	-
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	-	-
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME: En atención al artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado a través del artículo “2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme” del Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, la presente contratación será objeto de esta limitación cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo mencionado.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, Modalidad Licitación de Obra Pública, los interesados, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con capacidad jurídica para ofertar y contratar.

También pueden participar consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley.

No pueden participar quienes se encuentren incurso en inhabilidades, conflictos de interés, de conformidad con lo señalado en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, así como en lo dispuesto en los artículos 1° a 5° y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por experiencia, idoneidad y recursos, para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente Selección por Licitación pública, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en caso de serle adjudicado el contrato.

INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN: En el presente proceso de contratación, no hay lugar a precalificación.

FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los Estudios y/o documentos Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones podrán consultarse por los interesados, en la página del SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Santiago de Cali, agosto 19 de 2026.